

DECRETO N° 736  
TEMUCO, 13 MAY 2020

VISTOS:

- 1.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:


1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 18 de marzo de 2020, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>Nombre :</b> MARIANNE PILAR TOY MEZA		<b>Rut :</b>	
<b>Funciones específicas:</b> Realizar las siguientes actividades en los Establecimientos del Departamento de Salud Municipal de Temuco, en el marco de la <b>Contingencia COVID - 19</b> , a aquellos usuarios que corresponden a la población de riesgo. Realizando las funciones de:			
<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Vacunación en terreno a grupos prioritarios: Crónicos, Adultos Mayores y otras prioridades.</li> <li>b) Vacunación a Escuelas y Colegios del sector.</li> <li>c) Vacunación a Domicilio a usuarios que no pueden trasladarse al Cesfam por alguna patología que les impide desplazarse.</li> <li>d) Apoyo a la Vacunación de otras Campañas y Vacunas del PNI.</li> </ul>			
<b>Monto Mensual</b>	1 Cuota de \$500.000.-	<b>Monto Total</b>	\$ 500.000.-
<b>Período desde</b>	18.03.2020	<b>Hasta</b>	01.04.2020
<b>Imputación</b>	21.03.999.999.001 Subprograma "2"	Contingencia COVID - 19 CESFAM Amanecer	
<b>Centro de Costo</b>	32.61.01		

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del Presupuesto del área Salud Municipal para el año 2020, es de \$500.000.- (quinientos mil pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE.

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
**MIGUEL ANGE BECKER ALVEAR**  
 ALCALDE

  
 DIRECTOR CONTROL INTERNO

CVF/ASG/MMM/MRS/spp  
**DISTRIBUCION:**  
 - Of. de Partes Municipal  
 - Departamento de Salud  
 - Interesado